SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En la fecha pasó el presente proceso de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por el señor **MARIA AIDA RAMÍREZ MARTÍNEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, JULIO ESTEBAN ARIAS MARTÍNEZ** y como vinculada la señora **NORA EDITH PABÓN DE ARIAS (Rad. 2020 – 008),** a Despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes informando que, por error involuntario, mediante auto de sustanciación No. 45 del 20 de mayo de 2022 se dispuso pasar el proceso de la referencia para fijar fecha de audiencia, sin percatarse el Despacho que la vinculada **NORA EDITH PABÓN DE ARIAS** no ha sido notificada. Sírvase proveer,

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Sustanciación No. 1798

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia de secretaría que antecede, se dispone que por la Secretaría del Despacho se notifique por correo certificado el auto que admite la demanda y las piezas procesales pertinentes a la vinculada **NORA EDITH PABÓN DE ARIAS** a la Carrera 5 No. 4-04 de Villamaría – Caldas, dirección que figura en el expediente administrativo aportado por Colpensiones, luego de lo cual empezarán a correr los términos para dar respuesta, conforme al inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, que dispone:

> ***"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.".***

Se advierte a la demandada que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 3 ibidem, deberá enviar a la parte demandante el escrito de respuesta a la demanda, al correo electrónico del apoderado judicial de aquella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

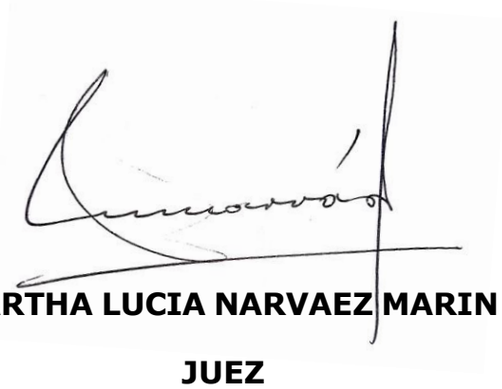

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

En estado ***No. 143*** *de esta fecha*
se notificó la anterior providencia.
Manizales, ***30 de agosto de 2022.***

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria